



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 105 -2020 – GR. APURÍMAC/GG.

Abancay, 11 MAYO 2020

VISTOS:

El Memorandum N° 0351-2020-GRAP/06/GG, de fecha 10/03/2020, el Informe N° 206-2020-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 09/03/2020, el Informe N° 079-2020-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.PA. de fecha 06/03/2020, el Informe N° 029-2020-GR.APURIMAC/GRI/SGO/RO/OVR de fecha 24/02/2020 - Informe Técnico de Ampliación Presupuestal N°01, por actualización de costos (Incremento Presupuestal- costos Directos e Indirectos) emitido por el Residente de obra, Informe N° 170-2020-GRAP/09/GRPPAT de fecha 22/04/20 emitido por el Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal que viabiliza la actualización de costos, Informe N° 200-2020-GRAP-09.04/SGPMI de fecha 22/04/20, Opinión Legal N° 150-2020-GRAP/DRAJ de fecha 30/03/20, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 25/11/2016 el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial Regional N° 015-2016-GR.APURIMAC/GRI, documento mediante el cual, aprueba el expediente técnico del proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE SAN ANTONIO- IHUAYLLO- HUAYQUIPA DISTRITO DE IHUAYLLO- AYMARAES- APURÍMAC**" con código SNIP N° 214818, con un presupuesto total de S/ 5'045,473.50 soles, ejecutado por la modalidad de administración directa en un plazo de 08 meses;

Que, en fecha 24/02/2020, el Ing. Oscar Velazque Rojas – Residente de Obra, emite el Informe N° 029-2020-GR.APURIMAC/GRI/13/SGO/R.O-OVR, dirigido al Sub Gerente de Obras con conocimiento al Supervisor de Obra; Informe técnico mediante el cual solicita la Aprobación del Expediente de Técnico sobre **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE SAN ANTONIO- IHUAYLLO- HUAYQUIPA DISTRITO DE IHUAYLLO- AYMARAES- APURÍMAC**"; es así que, de la revisión de los actuados se tiene el Informe Técnico antes descrito, el mismo que contiene la justificación técnica a lo requerido, en el que señala entre otros lo siguiente: **(ver Informe)**.

1. SUSTENTO TÉCNICO DEL INCREMENTO DEL COSTO DIRECTO

1.1 Visto la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 608-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 02 de octubre del año 2019 donde aprueba el costo de la Hora Hombre para el año fiscal 2019-2020 donde el costo hora Hombre del Personal Obrero es de la siguiente manera:

- Operario: H-H = 23.80
- Oficial: H-H = 18.84
- Peón: H-H = 17.01

Con los costos horas hombre mostrado en los puntos anteriores se vuelve a procesar en el programa S10 PRESUPUESTO al saldo de lo valorizado al mes de corte (mayo), esto en razón a que la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 608-2019-GR.APURIMAC/GR dentro de acápite CONSIDERANDO, en el párrafo sexto indica, *Que mediante Resolución Ministerial N° 212-2019-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo publicó el documento denominado "Convención Colectiva de Trabajo – Acta final de*





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



negociación Colectiva en Construcción Civil 2019 -2020" suscrita entre la Cámara Peruana de la Construcción – CAPECO y la Federación de Trabajadores de Construcción Civil del Perú. Así mismo en el párrafo séptimo indica: Que, la vigencia de dicha Convención Colectiva ha sido establecida en los siguientes términos: "la presente convención colectiva a nivel de rama de actividad, tiene la vigencia de un año, a partir del primero de junio del dos mil diecinueve, siendo de aplicación a todos los trabajadores de construcción civil del ámbito nacional que laboren en obras de construcción civil públicas o privadas.

Bajo los criterios descritos en los dos párrafos de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 608-2019-GR.APURIMAC/GR se actualiza en costo de la mano de obra desde el mes de junio del año 2019.

Siendo el nuevo presupuesto recalculado a nivel de COSTO DIRECTO mostrado en el siguiente cuadro comparativo.

| | COSTO DIRECTO DEL EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL | COSTO AL CORTE MES DE MAYO 2019 | PRESUPUESTO RECALCULADO CON NUEVO HORA-HOMBRE | INCREMENTO |
|---------------|---|---------------------------------|---|------------|
| COSTO DIRECTO | 4'065,278.54 | 3'721,323.82 | 3'905,758.94 | 184,435.12 |

El incremento mostrado de S/ **184,435.12** se genera a partir del saldo de metros cuadrados (corte mes de MAYO 2019), este incremento se sumará al Costo Directo aprobado resolutiveamente del proyecto en mención siendo el nuevo costo directo mostrado en el siguiente cuadro.

| COSTO DIRECTO DEL EXP. TEC. APROBADO BAJO RESOLUCIÓN | COSTO AL CORTE MES DE MAYO 2019 | INCREMENTO | NUEVO COSTO DIRECTO |
|--|---------------------------------|------------|---------------------|
| 4'065,278.54 | 3'721,323.82 | 184,435.12 | 4'249,713.66 |

El presupuesto de obra, relación de insumos y el análisis de costos unitarios se adjunta en los anexos de la presente AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL.

Visto el Memorando Múltiple N° 036-2019-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 13 de noviembre del 2019, la Sub Gerencia de Obras solicita a esta residencia dar cumplimiento a las disposiciones de la oficina de Recursos Humanos y Escalafón a través de la Oficina de Normalización Previsional –ONP, en merito a la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en salud tiene reconocida la competencia para brindar la cobertura de invalidez – sobrevivencia y gastos de sepelio del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR – PENSIÓN.

En ese entender se indica que los costos indicados en el expediente técnico del referido proyecto, tanto para el costo del personal obrero del costo directo como para los costos de los profesionales y técnicos indicados en los costos indirectos, no incluye el costo del **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR – PENSIÓN**, por lo que este costo del SCTR – PENSIÓN está incluido dentro del Expediente de AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 como una partida parte el expediente de ampliación presupuestal, **Sustento:** dentro de la cotización que se adjunta de la aseguradora ONP - SCTR – PENSIÓN.

| COSTO DE MANO DE OBRA SEGÚN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL | COSTO DE SCTR - PENSIÓN |
|---|-------------------------|
| 8,775.86 | 13,163.79 |

De acuerdo a la Ley 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en su artículo 49 obligaciones del empleador, inciso d. indica lo siguiente: Practicar exámenes médicos cada dos años, de manera obligatoria, a cargo del empleador. Los exámenes médicos de salida son facultativos, y podrán realizarse a solicitud del empleador o trabajador. En cualquiera de los casos, los costos de los exámenes médicos los asume el empleador. En el caso de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo, el empleador se encuentra obligado a realizar los exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral. El





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

105



reglamento desarrollará, a través de las entidades competentes, los instrumentos que fueran necesarios para acotar el costo de los exámenes médicos"

2. SUSTENTO TECNICO DEL INCREMENTO DE LOS COSTO INDIRECTO:

De acuerdo al Memorando Múltiple N° 036-2019-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de fecha 26 de noviembre del 2019, la Sub Gerencia de Obras remite a esta residencia el Decreto Regional N° 002-2019-2019-GR.APURIMAC/GR para su cumplimiento bajo responsabilidad en la actualización del expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 030-2019-GR/APURIMAC/GR, por tal razón se actualiza los costos del personal profesional y técnicos indicados en los distintos componentes de los costos indirectos, así mismo dispone actualizar los costos del expediente técnico con los costos aprobados de acuerdo a la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 608-2019-GR.APURIMAC/GR del cual se sustenta en el ítems 2 del Sustento Técnico del Costo Directo de la presente, en el cálculo del costo de la Hora Hombre de la Resolución antes mencionada.

En vista de que el **DECRETO REGIONAL N°01-2020-GR.APURIMAC/GR**, , **deja sin efecto al DECRETO REGIONAL N°002-2019-GR.APURIMAC/GR**, **se modifica los Componentes de costos Indirectos, debido a la variación de montos en la escala de personal contratado.**

De los componentes de Gastos Generales, Supervisión, Capacitación Mantenimiento Vial, Gestión de Proyectos Liquidación Y Monitoreo Arqueológico a continuación se detalla por cada componente los procedimientos y planteamientos técnicos respecto al presupuesto primigenio.

A) **COMPONENTE DE GASTOS GENERALES:**

Dentro de este componente se ha incrementado los costos del personal profesional y técnico de acuerdo al Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR, anexo N° 02, anexo N°03 y anexo N°04, Escala del personal Contratado a Plazo Determinado 2020, es así que se toma la remuneración básica de los anexos N° 02, N°03 y N°04 y se actualiza los costos de los profesionales indicados en el componente de Gastos Generales, y se incluye los costos de los Aportes Patronales (ESSALUD 9% RB y SCTR 3.05RB), GRATIFICACIONES y el SCTR – Pensión, respetando la estructura del Analítico en el Componente de Gestión de Proyectos.

Ahora bien, los costos de los profesionales considerados en esta ampliación presupuestal de acuerdo a los Anexos N° 02, N° 03 y N° 04, son los profesionales con mayor experiencia.

Del incremento Presupuestal, se tiene que tener en cuenta la ejecución de gasto presupuestal al mes de diciembre del año 2019 como mes de corte, y luego realizar la diferencia entre el presupuesto de este componente del Expediente Técnico primigenio, para determinar el saldo del costo del Expediente Técnico inicial a diciembre del año 2019, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

| | COSTO DEL EXPEDIENTE INICIAL | EJECUCIÓN DE GASTO REAL A DICIEMBRE - 2019 | SALDO DEL COSTO DEL EXP. INICIAL A DICIEMBRE - 2019 |
|------------------|------------------------------|--|---|
| GASTOS GENERALES | 349,325.86 | 109,521.60 | 239,804.26 |

Así mismo se realiza la actualización del costo del componente de Gastos Generales de acuerdo a los anexos N° 02, N°03 y N°04 del Decreto Regional a partir del mes de enero del año 2020, esto se sustenta en el Presupuesto Analítico desagregado de Gastos Generales, por lo que se tiene el siguiente cuadro de actualización en el componente de Gastos Generales.

| | COSTO ACTUALIZADO SEGÚN DECRETO REGIONAL A PARTIR DE ENERO DEL 2020 |
|------------------|---|
| GASTOS GENERALES | 496,673.96 |

Para determinar el incremento de la ampliación presupuestal en el componente de Gastos Generales se realiza la diferencia del costo actualizado según decreto regional a partir de enero del 2020 según Decreto Regional entre el saldo del costo del expediente técnico inicial al mes de diciembre del año 2019 respecto a la ejecución de gasto, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



| | COSTO ACTUALIZADO SEGÚN DECRETO REGIONAL A PARTIR DE ENERO DEL 2020 | SALDO DEL COSTO DEL EXP. INICIAL A DICIEMBRE - 2019 | INCREMENTO PRESUPUESTAL |
|------------------|---|---|-------------------------|
| GASTOS GENERALES | 496,673.96 | 239,804.26 | 256,869.70 |

Del cuadro anterior se indica que el incremento presupuestal en la presente ampliación presupuestal N° 01 para el componente de Gastos Generales es de S/. 256,869.70 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 70/100 SOLES).

B) COMPONENTE DE SUPERVISIÓN.

Dentro del componente de Supervisión se ha incrementado los costos del personal profesional y técnico de acuerdo al Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR, anexos N° 02, N° 03 y N°04, Escala del personal Contratado a Plazo Determinado – 2020, es así que se toma la remuneración básica de los anexos N° 02, N° 03 y N° 04 y se actualiza los costos de los profesionales indicados en el componente de Supervisión, y se incluye los costos de los Aportes Patronales (ESSALUD 9% RB y SCTR 3.05RB), GRATIFICACIONES y el SCTR – Pensión, respetando la estructura del Analítico en el Componente de Supervisión.

Ahora bien, los costos de los profesionales considerados en esta ampliación presupuestal de acuerdo a los Anexos N° 02, N° 03 y N° 04, son los profesionales con mayor experiencia.

Del incremento Presupuestal, se tiene que tener en cuenta la ejecución de gasto presupuestal al mes de diciembre del año 2019 como mes de corte, y luego realizar la diferencia entre el presupuesto de este componente del Expediente Técnico primigenio, para determinar el saldo del costo del Expediente Técnico inicial a diciembre de del año 2019, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

| | COSTO DEL EXPEDIENTE INICIAL | EJECUCIÓN DE GASTO REAL A DICIEMBRE - 2019 | SALDO DEL COSTO DEL EXP. INICIAL A DICIEMBRE - 2019 |
|-------------|------------------------------|--|---|
| SUPERVISIÓN | 304,240.96 | 138,878.49 | 165,362.47 |

Así mismo se realiza la actualización del costo del componente de Supervisión de acuerdo a al anexo N° 02 del Decreto Regional a partir del mes de enero del año 2020, esto se sustenta en el Presupuesto Analítico desagregado de Supervisión, por lo que se tiene el siguiente cuadro de actualización en el componente de Supervisión.

| | COSTO ACTUALIZADO SEGÚN DECRETO REGIONAL A PARTIR DE ENERO DEL 2020 |
|------------------|---|
| GASTOS GENERALES | 388,089.80 |

Para determinar el incremento de la ampliación presupuestal en el componente de supervisión se realiza la diferencia del costo actualizado según decreto regional a partir de enero del 2020 según Decreto Regional entre el saldo del costo del expediente técnico inicial al mes de diciembre del año 2019 respecto a la ejecución de gasto, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

| | COSTO ACTUALIZADO SEGÚN DECRETO REGIONAL A PARTIR DE ENERO DEL 2020 | SALDO DEL COSTO DEL EXP. INICIAL A DICIEMBRE - 2019 | INCREMENTO PRESUPUESTAL |
|-------------|---|---|-------------------------|
| SUPERVISIÓN | 388,089.80 | 165,362.47 | 222,727.33 |





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

105

"Año de la Universalización de la Salud"



Del cuadro anterior se indica que el incremento presupuestal en la presente ampliación presupuestal N° 01 para el componente de Supervisión es de S/. 222,727.33 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 33/100 SOLES).

C) COMPONENTE CAPACITACION MANTENIMIENTO VIAL.

Dentro del componente de capacitación mantenimiento vial no se ha actualizado debido a que los montos de los costos de profesionales y técnicos están de acorde al expediente técnico original, razón por la cual se mantiene el costo primigenio.

D) COMPONENTE DE GASTOS DE GESTIÓN.

Dentro del componente no se ha INCREMENTADO debido a que los montos de los costos de profesionales y técnicos están de acorde al expediente técnico original, razón por la cual se mantiene el costo primigenio.

Cabe indicar que el costo total es Global.

E) COMPONENTE DE GASTOS DE LIQUIDACIÓN.

El componente de gastos de liquidación en el expediente original NO cuenta con un analítico y que tiene monto global, sin embargo se ha hecho la actualización de los costos de personal profesional y técnico, por ende NO hay un incremento.

| | COSTO ACTUALIZADO SEGÚN DECRETO REGIONAL A PARTIR DE ENERO DEL 2020 | SALDO DEL COSTO DEL EXP. INICIAL A DICIEMBRE - 2019 | INCREMENTO PRESUPUESTAL | COSTO ACTUALIZADO SEGÚN DECRETO REGIONAL A PARTIR DE ENERO DEL 2020 |
|-----------------------------------|---|---|-------------------------|---|
| COMPONENTE DE GASTOS LIQUIDACION: | 44,146.04 | 44,146.04 | 0.00 | 44,146.04 |

F) COMPONENTE DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO.

Dentro del componente no se ha INCREMENTADO debido a que los montos de los costos de profesionales y técnicos están de acorde al expediente técnico original, razón por la cual se mantiene el costo primigenio.

Es importante aclarar que se considera los costos de los profesionales con mayor experiencia laboral indicados en los Anexos N° 02, N° 03 y N° 04 del Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR y es así que se tiene el siguiente cuadro con los incrementos presupuestales de los componentes de los costos indirectos.

| COSTOS INDIRECTOS | COSTO SEGÚN RESOLUCIÓN APROBADO DE EXP. TEC. | INCREMENTO PRESUPUESTAL | NUEVO MONTO DE COSTOS INDIRECTOS |
|---------------------------------|--|-------------------------|----------------------------------|
| GASTOS GENERALES | 349,325.86 | 256,869.70 | 606,195.56 |
| GASTOS DE SUPERVISION | 304,240.96 | 222,727.33 | 526,968.29 |
| CAPACITACION MANTENIMIENTO VIAL | 43,670.55 | 0.00 | 43,670.55 |
| GASTOS DE GESTIÓN | 81,302.5 | 0.00 | 81,302.5 |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | 44,146.04 | 0.00 | 44,146.04 |
| EXPEDIENTE TÉCNICO | 110,365.11 | 0.00 | 110,365.11 |
| MONITOREO ARQUEOLÓGICO | 47,144.03 | 0.00 | 47,144.03 |
| TOTAL COSTO INDIRECTO | 980,195.05 | 479,597.03 | 1'459,792.08 |

De acuerdo a lo descrito en los párrafos anteriores del presente sustento técnico respecto a los incrementos en cada componente se muestra el desagregado del incremento presupuestal a través del siguiente cuadro comparativo:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



| COMPONENTES | COSTO SEGÚN RESOLUCIÓN APROBADO DE EXP. TEC. | PRESUPUESTO ACTUALIZADO | INCREMENTO |
|---------------------------------|--|-------------------------|-------------------|
| COSTO DIRECTO | 4'065,278.54 | 4'249,713.66 | 184,435.12 |
| GASTOS GENERALES | 349,325.86 | 606,195.56 | 256,869.70 |
| GASTOS DE SUPERVISION | 304,240.96 | 526,968.29 | 222,727.33 |
| CAPACITACION MANTENIMIENTO VIAL | 43,670.55 | 43,670.55 | 0.00 |
| GASTOS DE GESTIÓN | 81,302.5 | 81,302.5 | 0.00 |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | 44,146.04 | 44,146.04 | 0.00 |
| EXPEDIENTE TÉCNICO | 110,365.11 | 110,365.11 | 0.00 |
| MONITOREO ARQUEOLÓGICO | 47,144.03 | 47,144.03 | 0.00 |
| COSTO TOTAL | 5'045,473.59 | 5'709,505.74 | 664,032.15 |

La actualización del Expediente Técnico conlleva a un **incremento presupuestal de S/. 664,032.15** el cual nos da **EL NUEVO PRESUPUESTO DE OBRA S/. 5'709,505.74**; el que nos da de la actualización de partidas en mano de obra en costo directo, gastos generales y gastos de supervisión; para lo cual esta residencia SOLICITA LA AMPLIACION PRESUPUESTAL DE S/. 664,032.15 para la culminación de las metas físicas del proyecto.

| | |
|-------------------------------|-------------------------|
| PRESUPUESTO EXP. TEC. | S/. 5,045,473.59 |
| INCREMENTO TOTAL | S/. 664,032.15 |
| PRESUPUESTO MODIFICADO | S/. 5,709,505.74 |

I. CONCLUSIONES:

En virtud de lo expuesto en el presente informe de Ampliación Presupuestal se ha actualizado el presupuesto de acuerdo al sustento técnico tanto para costo directo y para los costos indirectos, por tanto, SE CONCLUYE que el presupuesto de la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO haciende al monto de S/ **664,032.15** (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS CON 15/100 SOLES) tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro comparativo:

| PRESUPUESTO DEL EXP. TEC. APROBADO BAJO RESOLUCIÓN | PRESUPUESTO RECALCULADO EXPEDIENTE TECNICO | Presupuesto Ampliación Presupuestal |
|--|--|-------------------------------------|
| 5'045,473.59 | 5'709,505.74 | 664,032.15 |

Así mismo se concluye que la estructura de costas según AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO queda ilustrada de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

105



| COMPONENTES | PRESUPUESTO ACTUALIZADO |
|---------------------------------|-------------------------|
| COSTO DIRECTO | 4'249,713.66 |
| GASTOS GENERALES | 606,195.56 |
| GASTOS DE SUPERVISION | 526,968.29 |
| CAPACITACION MANTENIMIENTO VIAL | 43,670.55 |
| GASTOS DE GESTIÓN | 81,302.5 |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | 44,146.04 |
| EXPEDIENTE TÉCNICO | 110,365.11 |
| MONITOREO ARQUEOLÓGICO | 47,144.03 |
| COSTO TOTAL | 5'709,505.74 |

POR LO QUE SE SUGIERE LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE CON INCREMENTO PRESUPUESTAL DE S/. S/. 664,032.15 EL CUAL NOS DA EL NUEVO PRESUPUESTO DE OBRA S/. 5'709,505.74.

II. RECOMENDACIONES:

- De acuerdo a los antecedentes suscitados e informes de la referencia, se sugiere que por intermedio de la Sub Gerencia de Obras y la Gerencia Regional de infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac se **IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS** para que a partir del presente mes de ENERO se realice el pago de los trabajadores obreros (Costo Directo) y los profesionales y técnicos (costos indirectos) con las nuevas escalas aprobadas según DECRETO REGIONAL N° 001- 2020-GR del mes de febrero, para el periodo 2020. Así mismo se realice el pago del reintegro desde junio a diciembre del año 2019 (Costos directos) teniendo en consideración que la actualización de costos se realiza a partir del mes de junio -2019.
- Así mismo es preciso recomendar que la nueva estructura de presupuesto sea aprobada mediante una resolución que valide dichos incrementos y se registre en el Banco de Inversiones del Sistema Invierte Pe.

Que, el Ing. W. Lucien Gamarra Sánchez – Supervisor de Obra, emite el Informe N° 002-2020-WLGS-IO-DRSLTPI/CARRT.IHUAYLLO/GR.APURIMAC, dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, con conocimiento al Sub Gerente de Obras; Informe Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE SAN ANTONIO- IHUAYLLO- HUAYQUIPA DISTRITO DE IHUAYLLO- AYMARAE- APURÍMAC**"; en el cual, entre otros, señala lo siguiente (ver informe)

SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO Y SUS MODIFICACIONES

La ejecución Física se comenzó el 08 de Abril del 2019, teniendo una ejecución física acumulada de 08.46% a nivel de Costo Directo al 31 de Mayo del 2019 (Hasta dicha valorización se realizó el corte de las partidas ejecutadas, tomando así como Inicio la actualización del Expediente Técnico según la nueva HORA – HOMBRE de construcción civil).

El monto presupuestal de proyecto es S/. 5,045,473.59, el mismo que fue aprobado según RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 015-2016-G.R./APURIMAC/GRI, la información financiera que se maneja del monto ejecutado al 31 de Diciembre del 2019 es S/. 3'313,681.30 teniendo un saldo presupuestal de S/. 1,731,792.29; los mismos que se reportan en la información financiera el cual se adjunta a la presente.

Las modificaciones entre el perfil viable y el Expediente Técnico modificado se deben a la actualización de costo de HORAS - HOMBRE con la RESOLUCIÓN N°608-2019-GR. APURIMAC/GR. y actualización de escala remunerativa del personal contratado con **DECRETO REGIONAL N°001-2020-GR.APURIMAC/GR**. Motivo por el cual se realiza el incremento del presupuesto en el Expediente Técnico en los componentes de costo directo, gastos generales y gastos de supervisión.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



La actualización del Expediente Técnico conlleva a un **incremento presupuestal de S/. 664,032.15** el cual nos da **EL NUEVO PRESUPUESTO DE OBRA S/. 5'709,505.74**; el que nos da de la actualización de partidas en mano de obra en costo directo, gastos generales y gastos de supervisión; para lo cual esta residencia SOLICITA LA AMPLIACION PRESUPUESTAL DE S/. 664,032.15 para la culminación de las metas físicas del proyecto.

| COMPONENTES | PRESUPUESTO AL CORTE MAYO 2019 | PRESUPUESTO ACTUALIZADO MANO DE OBRA + SCTR | INCREMENTO PRESUPUESTAL (1) | ACTUALIZACION DE COSTOS INDIRECTOS | INCREMENTO PRESUPUESTAL (2) | INCREMENTO PRESUPUESTAL TOTAL |
|---------------------------------|--------------------------------|---|-----------------------------|------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| TRAMO I | S/. 281,862.31 | S/. 312,577.19 | S/. 30,714.88 | S/. 312,577.19 | S/. - | S/. 30,714.88 |
| TRAMO II | S/. 3,211,723.80 | S/. 3,352,674.18 | S/. 140,950.38 | S/. 3,352,674.18 | S/. - | S/. 140,950.38 |
| MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL | S/. 227,737.71 | S/. 240,507.57 | S/. 12,769.86 | S/. 240,507.57 | S/. - | S/. 12,769.86 |
| TOTAL | S/. 3,721,323.82 | S/. 3,905,758.94 | S/. 184,435.12 | S/. 3,905,758.94 | S/. 3,905,758.94 | S/. 184,435.12 |
| GASTOS GENERALES | | | | S/. 256,869.70 | 256,869.70 | 256,869.70 |
| GASTOS DE SUPERVISION | | | | S/. 222,727.33 | 222,727.33 | 222,727.33 |
| CAPACITACION MANTENIMIENTO VIAL | | | | S/. - | - | - |
| GASTOS DE GESTIÓN | | | | S/. - | - | - |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | | | | S/. - | - | - |
| EXPEDIENTE TÉCNICO | | | | S/. - | - | - |
| MONITOREO ARQUEOLÓGICO | | | | S/. - | - | - |
| PRESUPUESTO TOTAL | | | | S/. 4,385,355.97 | S/. 4,385,355.97 | S/. 664,032.15 |

| | |
|-------------------------------|-------------------------|
| PRESUPUESTO EXP. TEC. | S/. 5,045,473.59 |
| INCREMENTO TOTAL | S/. 664,032.15 |
| PRESUPUESTO MODIFICADO | S/. 5,709,505.74 |

CONCLUSIONES

El Expediente técnico de adicionales N°01 con incremento presupuestal está conformado por:

- ✓ La actualización de costo de HORAS - HOMBRE con la RESOLUCIÓN N° 608-2019-GR. APURIMAC/GR.
- ✓ La actualización de escala remunerativa del personal contratado con decreto N° 002-2019-GR. APURIMAC/GR. con fecha 26/11/2019.

Se efectuará básicamente para la actualización de costo en la mano de obra calificada según la RESOLUCIÓN N°608-2019-GR. APURIMAC/GR. (actualización e incremento en el componente de COSTO DIRECTO en personal); y la actualización de escala remunerativa del personal contratado con **DECRETO REGIONAL N°001-2020-GR.APURIMAC/GR** (Actualización e incremento en los componentes de GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN).

El Expediente de actualización, contiene las causales que justifican las modificaciones, así como la documentación sustentatorios necesarios:

- ✓ INFORME TECNICO ADICIONALES DE OBRA, Expediente firmado y avalado por el Residente e Inspector.
- ✓ Informe de Registro de Modificaciones en Fase de Inversión.
- ✓ Copias de resoluciones, decretos, así también las causales de dichas modificaciones.
- ✓ Costos Unitarios, Especificaciones, Memoria Descriptiva, desagregados de Gastos Generales y Gastos de Supervisión, que se han actualizado.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

105



POR LO QUE SE SUGIERE LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE CON INCREMENTO PRESUPUESTAL DE S/. S/. 664,032.15 EL CUAL NOS DA EL NUEVO PRESUPUESTO DE OBRA S/. 5'709,505.74.

RECOMENDACIONES:

Estando conforme los documentos se recomienda la APROBACIÓN de las nuevas escalas según **DECRETO REGIONAL N°001-2020-GR.APURIMAC/GR, DE LA ACTUALIZACION MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE ORIGINAL A TRAVEZ DE RESOLUCION DE LA ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CON INCREMENTO PRESUPUESTAL DE S/. 664,032.15; SIENDO EL MONTO FINAL DEL EXPEDIENTE TECNICO POR S/. 5'709,505.74.**

Que, en fecha 06/03/2020 el Ing. Pavel Peralta Ascue- Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, emite el Informe N° 079-2020- GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/CSPAD. PPA dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual solicita tramitar la Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE SAN ANTONIO- IHUAYLLO- HUAYQUIPA DISTRITO DE IHUAYLLO- AYMARAES"; en el cual señala, entre otros, lo siguiente: (ver informe)

CONCLUSIONES:

- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados así como la documentación anexada de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** y la **CONFORMIDAD** emitida por parte del **Inspector de Obra - Ing. Lucien Gamarra Sánchez** a través del documento de la referencia **INFORME N°002-2020-WLGS-IO-DRSLTPIPP/CARRET.IHUAYLLO/G.R.APURIMAC**, así como lo descrito por el **Residente de Obra - Ing. Oscar Velazque Rojas** a través del **INFORME N°029-2020-GR.APURIMAC/GRI/SGO/RO/OVR** y documentos adjuntos, se da **Opinión Favorable** para **TRAMITAR** expediente de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL - COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS)** en Fase de Ejecución del Proyecto en referencia con base al siguiente detalle:

| DESCRIPCION | COSTO SEGUN RESOLUCION APROBADO DE EXP. TECNICO | INCREMENTO PRESUPUESTAL | PRESUPUESTO ACTUALIZADO |
|---------------------------------|---|-------------------------|-------------------------|
| Tramo I | 335,383.99 | 30,714.88 | 366,098.87 |
| Tramo II | 3,502,156.84 | 140,950.38 | 3,643,107.22 |
| Mitigación de Impacto Ambiental | 227,737.71 | 12,769.86 | 240,507.57 |
| COSTO DIRECTO | 4,065,278.54 | 184,435.12 | 4,249,713.66 |
| COSTOS INDIRECTO | | | |
| GASTOS GENERALES | 349,325.86 | 256,869.70 | 606,195.56 |
| GASTOS DE SUPERVISION | 304,240.96 | 222,727.33 | 526,968.29 |
| CAPACITACIÓN EN MANT. VIAL | 43,670.55 | 0.00 | 43,670.55 |
| GASTOS DE GESTIÓN | 81,302.50 | 0.00 | 81,302.50 |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | 44,146.04 | 0.00 | 44,146.04 |
| EXPEDIENTE TÉCNICO | 110,365.11 | 0.00 | 110,365.11 |
| MONITOREO ARQUEOLOGICO | 47,144.03 | 0.00 | 47,144.03 |
| TOTAL | 5,045,473.59 | 664,032.15 | 5,709,505.74 |

- Se recalca que lo detallado en el cuadro anterior (**Cuadro N°01, Detalle Final - Actualización de Costos**), obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el **Residente de Obra - Ing. Oscar Velazque Rojas** y el **Inspector de Obra - Ing. Lucien Gamarra Sánchez**, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de **Ejecución** de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.
- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA GENERAL** para que proceda con los trámites correspondientes así como el registro respectivo de la





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

Ampliación Presupuestal N°01 Por Actualización De Costos (Incremento Presupuestal – Costos Directos E Indirectos) de manera que se continúe con el procedimiento correspondiente para la aprobación **vía Resolutiva** del presente expediente con base en las causales descritas y a la aprobación expresa del Inspector de Obra, tal como se detalla en el presente Informe

Que, en fecha 10/03/2020 la Gerente General Regional emite el Memorándum N° 0351-2020-GRAP/06/GG mediante el cual remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el expediente sobre Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE SAN ANTONIO- IHUAYLLO-HUAYQUIPA DISTRITO DE IHUAYLLO- AYMARAES"**; en fase de ejecución, para su aprobación vía acto resolutivo según normativa vigente;

Que, estando al contenido de los actuados se tiene el Registro de Modificaciones establecido en el Formato de Registro de Modificaciones, en el marco del Formato N° 08-A del Banco de Inversiones, consecuentemente, de lo esgrimido en los párrafos antecedentes, y en el marco del cumplimiento de la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, *Ut Supra* para efectos de formalizar bajo acto resolutivo la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE SAN ANTONIO- IHUAYLLO- HUAYQUIPA DISTRITO DE IHUAYLLO- AYMARAES"**, en fase de ejecución;

Que, debemos de tener en consideración la Resolución de Contraloría N°195-88-CG sobre **"Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"**, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que, **en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"**;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.** (Lo subrayado es nuestro);

Que, a su vez el **Decreto de Urgencia N° 014-2019** – que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en su Artículo 4° numeral 4.2, prescribe: **"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"**. considerando además lo establecido por la Ley N° 30381 - Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, norma cuyo objeto es agilizar las transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: **"33.1** La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar /os registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2** Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

105



08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, del mismo modo lo dispuesto por: La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "**Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo**", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico;

Que, en fecha 24/02/2020, la Gobernación Regional emite el Decreto Regional N° 001-2020-GR-APURIMAC/GR, mediante el cual decreta aprobar la nueva "**ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**" disponiendo que sea de aplicación y cumplimiento para la elaboración de los nuevos estudios de inversión y pre inversión, para la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos y/u obras, o documentos en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, considerados en el programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, **así como para los proyectos de Inversión que están en Proceso de Ejecución a fin de actualizar los costos profesionales y Técnicos del Gobierno Regional de Apurímac**; asimismo deja sin efecto todos los extremos del Decreto Regional N° 002-2019-GR-APURIMAC/GR, de fecha 26/11/2019;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE SAN ANTONIO- IHUAYLLO-HUAYQUIPA DISTRITO DE IHUAYLLO- AYMARAES**", en fase de ejecución, se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los **informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Residente de la Obra del Proyecto, Inspector de Obra, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión** y Profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
3. Este expediente tiene como sustento legal, la **Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR.**, denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".
4. Asimismo, tiene como sustento legal **Decreto Regional N° 001-2020-GR-APURIMAC/GR**, mediante el cual decreta aprobar la nueva "**ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**".

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE SAN ANTONIO- IHUAYLLO-HUAYQUIPA DISTRITO DE IHUAYLLO- AYMARAES**", en fase de ejecución, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, Informes Técnico y Opiniones favorables de procedencia por parte del Residente de Obra, del Supervisor de Obra, del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa y del Director de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos.

Por lo que, en atención a lo señalado ut supra, deviene en procedente la aprobación resolutoria del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



e Indirectos) Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE SAN ANTONIO-IHUAYLLO- HUAYQUIPA DISTRITO DE IHUAYLLO- AYMARAE", en fase de ejecución.

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 — Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE SAN ANTONIO- IHUAYLLO- HUAYQUIPA DISTRITO DE IHUAYLLO- AYMARAE", en fase de ejecución, por el **monto de S/ 664.032.15 (Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Treinta y Dos con 15/100 soles)**; siendo el nuevo presupuesto total actualizado, la suma de **S/ 5'709,505.74**; ello, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y, conforme al siguiente detalle:

| DESCRIPCION | COSTO SEGÚN RESOLUCIÓN APROBADO DE EXP. TECNICO | INCREMENTO PRESUPUESTAL | PRESUPUESTO ACTUALIZADO |
|-----------------------------------|---|-------------------------|-------------------------|
| Tramo I | 335,383.99 | 30,714.88 | 366,098.87 |
| Tramo II | 3,502,156.84 | 140,950.38 | 3,643,107.22 |
| Mitigación de Impacto Ambiental | 227,737.71 | 12,769.86 | 240,507.57 |
| COSTO DIRECTO | 4,065,278.54 | 184,435.12 | 4,249,713.66 |
| COSTOS INDIRECTO | | | |
| GASTOS GENERALES | 349,325.86 | 256,869.70 | 606,195.56 |
| GASTOS DE SUPERVISION | 304,240.96 | 222,727.33 | 526,968.29 |
| CAPACITACIÓN EN MANT. VIAL | 43,670.55 | 0.00 | 43,670.55 |
| GASTOS DE GESTIÓN | 81,302.50 | 0.00 | 81,302.50 |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | 44,146.04 | 0.00 | 44,146.04 |
| EXPEDIENTE TÉCNICO | 110,365.11 | 0.00 | 110,365.11 |
| MONITOREO ARQUEOLOGICO | 47,144.03 | 0.00 | 47,144.03 |
| TOTAL | 5,045,473.59 | 664,032.15 | 5,709,505.74 |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER las acciones necesarias para que se realice el pago de los trabajadores obreros (**Costo Directo**), bajo los parámetros y consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, así como de los profesionales, y técnicos (**costos indirectos**) con la nueva escala de personal Contratado a Plazo Determinado de proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, por intermedio de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

105



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, al Residente Obra, al Inspector de Obra, al Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa; profesionales asignados al Proyecto de Inversión Pública antes detallado, para su conocimiento y fines de ley

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



CON. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



ROBJ/GG.
NCZ/DRAJ.
IAZV/ABOG.

